



D. JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 5 de julio de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS 2022/2023 EXPTE. N.º.: 2023/0564-00000001.

Vista la propuesta del Sr. Delegado de Deportes y Nuevas Tecnologías de fecha 19 de junio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES:

1: Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 002607/2023, de fecha de 6 de octubre de 2023, se aprobó la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a clubes deportivos para la realización de actividades deportivas federadas, por un importe máximo de 160.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341004890000.

2: Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha de 19 de octubre de 2023, el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el día 10 de noviembre de 2023.

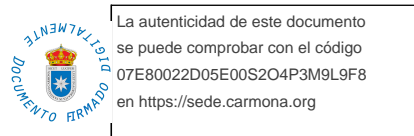
3: Tras la instrucción del expediente ha sido emitido informe de evaluación por la Comisión de Evaluación en fecha de 20 de diciembre de 2023 (CSV:07E7002002BD00C2V8Z4N8D7D0), en el que se indican los requisitos y criterios cuya concurrencia se ha evaluado para obtener la condición de beneficiario o ser excluido, y se incluye una relación de beneficiarios y valoración de sus correspondientes proyectos así como el valor económico del punto resultante de dividir la cuantía económica disponible en la convocatoria por la suma del número de puntos obtenidos por todos los clubes.

4: En fecha de 20 de diciembre de 2023 se formuló propuesta de resolución provisional (CSV: 07E70020042C00W4B1V8T6C8Q4) por el órgano instructor en la cual se aceptaba el referido informe en todos sus términos, adjuntándose como anexo, quedando así incorporada y sirviendo de motivación a la misma.

5: Tal propuesta de resolución fue publicada a los efectos de conceder a los interesados en el procedimiento un plazo de audiencia de 10 días hábiles para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, existiendo manifestación expresa de las entidades a no presentar alegación alguna tal como se detalla a continuación:

NIF	ENTIDAD	N.º DE REGISTRO	FECHA
G41576216	AGRUPACIÓN DEPORTIVA CARMONA	2023 25794	21/12/2023
G91298588	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE CARMONA	2023 25792	21/12/2023
G91406066	CLUB DEPORTIVO CARMONA TENIS DE MESA	2023 25805	21/12/2023
G41779737	CLUB DE PESCA DEPORTIVA CARMONA	2023 25774	21/12/2023

CSV: 07E80022D05E00S2O4P3M9L9F8



FIRMANTE - FECHA
JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL - 12/07/2024
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 12/07/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/07/2024 08:31:37

EXPEDIENTE :: 2023056400000001
Fecha: 11/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



G90115205	CLUB DEPORTIVO JESÚS ROSENDO	2023 26008	26/12/2023
G41849969	CLUB ATLETISMO GAIA	2023 25783	21/12/2023
G91680157	CLUB DEPORTIVO FUTURO CARMONENSE	2023 25940	26/12/2023
G91228338	CLUB NATACIÓN CARMONA	2023 25786	21/12/2023
G41778309	CLUB DE TENIS KARMO	2023 25789	21/12/2023
G90180183	CLUB DEPORTIVO ARTES MARCIALES PIONYANG	2023 25795	21/12/2023
G91347385	CLUB DEPORTIVO DE LUCHA GUADAJOZ	2023 25843	21/12/2023
G72498629	CLUB DEPORTIVO ALFIL FÚTBOL SALA	2023 25787	21/12/2023
G41373531	CLUB CICLISTA CARMONA	2023 25780	20/12/2023

6: Por medio de Decreto de Alcaldía n.º 002607/2023, de fecha de 6 de octubre de 2023, en el cual se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a clubes deportivos para la realización de actividades deportivas federadas, por un importe máximo de 160.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341004890000. No finalizándose la misma en el año natural que comenzó, el crédito se adapta a los presupuestos generales vigentes, siendo la partida presupuestaria actual para el ejercicio 2024 de 110.000€. Esta variación de crédito no afecta a la cantidad a percibir por los interesados.

7: Mediante informe emitido por el área, se comunica desde dicha Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Carmona, el día 18 de abril de 2024 (CSV: 07E80021A4DC00Z8R5O9O2I0I6) el cambio y la nueva composición de la comisión de evaluación.

8: Mediante informe emitido por la Comisión de Evaluación en fecha de 19 de abril de 2024 (CSV: 07E80021A50E00D5J1L7O8S2M7) se advierte de la existencia de diferentes errores en la puntuación de la baremación, quedando el mismo corregido.

9: En fecha de 22 de abril de 2024 se formuló propuesta de resolución provisional (CSV: 07E80021AF2D00H7O1N2X3A1C9) por el órgano instructor en la cual se aceptaba el referido informe en todos sus términos, adjuntándose como anexo, quedando así incorporada y sirviendo de motivación a la misma.

10: Tal propuesta de resolución fue publicada el 24 de abril de 2024, a los efectos de conceder a los interesados en el procedimiento un plazo de audiencia de 10 días hábiles para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes.

11: Según consta el informe emitido por el Servicio de Atención al Ciudadano General del Ayuntamiento de Carmona, de fecha de 10 de Mayo de 2024, no se han formulado alegaciones por parte de los interesados.

FUNDAMENTOS:

1: De conformidad con el artículo 24.4 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado de evaluación, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

2: De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria el instructor del procedimiento es el

CSV: 07E80022D05E00S2O4P3M9L9F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022D05E00S2O4P3M9L9F8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL - 12/07/2024
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 12/07/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/07/2024 08:31:37

EXPEDIENTE :: 2023056400000001
 Fecha: 11/09/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Concejal-Delegado de Deportes y Nuevas Tecnologías. Asimismo se especifica en la misma que se deberán publicar en la página web del Ayuntamiento de Carmona , todos los actos de trámite que sigan a la publicación de la convocatoria; surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación a cada uno de los interesados (apartado L).

3: Por lo que respecta al importe de esta subvención se han de seguir las siguientes reglas, de acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza específica reguladora de estas subvenciones:

- Para la concesión de las presentes subvenciones se tendrán en cuenta necesariamente los siguientes criterios objetivos en referencia a los clubes deportivos y son: licencias, arbitrajes, continuidad y desplazamientos.
- La cuantía económica disponible en cada convocatoria anual se dividirá por la suma del número de puntos obtenidos por todos los clubes y dará el valor económico de un punto que, multiplicado por el número total de puntos obtenido por un club, dará como resultante la cantidad a percibir por cada uno de los clubes solicitantes.

4: Visto el informe de evaluación emitido por la Comisión de Evaluación anteriormente referido del que se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas en cuestión; informe que se acepta en todos sus términos, adjuntándose a la presente propuesta de resolución como anexo, quedando así incorporada y sirviendo de motivación a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5: En atención a la competencia que ostenta la Junta de Gobierno Local para la concesión de las presentes ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra B), h) del Decreto de la Alcaldía n.º 1676/2023, de 21 de junio, de Organización Política de la Corporación Local para el periodo 2023-2027, en relación con el artículo 5.2 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones públicas del Ayuntamiento de Carmona; se formula lo siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a clubes deportivos para la realización de actividades deportivas federadas convocado, resultando beneficiarios de las mismas las entidades identificadas en el Informe de evaluación (CSV: 07E80021AF2D00H7O1N2X3A1C9) , conforme a la puntuación que en el mismo se indican y en las cuantías que se expresan a continuación:

NIF	ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	CUANTÍA DEL PROYECTO (€)	CUANTÍA SUBVENCIÓN (€)1*
G41576216	AGRUPACIÓN DEPORTIVA CARMONA	3.376,20	12.150,00	6.075,00
G91298588	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE CARMONA	4.740,00	13.200,00	6.600,00
G91406066	CLUB DEPORTIVO CARMONA TENIS DE MESA	3.970,00	5.700,00	2.850,00
G41779737	CLUB DE PESCA DEPORTIVA CARMONA	733,00	2.390,00	1.195,00
G90115205	CLUB DEPORTIVO JESÚS ROSENDO	3.190,00	3.324,00	1.662,00
G41849969	CLUB ATLETISMO GAIA	4.879,00	5.008,10	2.504,05
G91680157	CLUB DEPORTIVO FUTURO CARMONENSE	4.252,00	7.715,30	3.857,65
G91228338	CLUB NATACIÓN CARMONA	1.281,00	2.824,76	1.412,38

CSV: 07E80022D05E00S2O4P3M9L9F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022D05E00S2O4P3M9L9F8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL - 12/07/2024
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 12/07/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/07/2024 08:31:37

EXPEDIENTE :: 2023056400000001

Fecha: 11/09/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



G41778309	CLUB DE TENIS KARMO	2.568,00	10.158,00	5.079,00
G90180183	CLUB DEPORTIVO ARTES MARCIALES PIONYANG	3.550,00	14.252,87	7.126,42
G91347385	CLUB DEPORTIVO DE LUCHA GUADAJEZ	4.770,00	28.840,42	14.420,21
G72498629	CLUB DEPORTIVO ALFIL FÚTBOL SALA	966,00	3.541,01	1.770,51
G41373531	CLUB CICLISTA CARMONA	1.850,00	14.768,50	7.384,25

*1: Esta cuantía resulta de la multiplicación de los puntos obtenidos por el valor del punto (2,741€) y de su reducción al importe de la subvención solicitada si éste es inferior, aplicando a su vez el artículo 10 apartados 1 y 3 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 251, de fecha de 29 de octubre de 2018).

SEGUNDO.- Disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades indicadas en la tabla anterior, como cuantía de la subvención para cada una de las entidades reflejadas en la misma.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes para la defensa de los derechos de los interesados en el procedimiento en la página web del Ayuntamiento de Carmona, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
D. JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022D05E00S2O4P3M9L9F8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL - 12/07/2024
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 12/07/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/07/2024 08:31:37

EXPEDIENTE :: 2023056400000001
Fecha: 11/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80022D05E00S2O4P3M9L9F8

